

La Voz de la AURORA





Sobre la cédula fundacional de una cofradía del Rosario del siglo XVI en Frenegal de la Sierra

CARLOS JOSÉ ROMERO MENSAQUE
Dr. en Historia y Teología

En el trascurso de una investigación sobre la devoción al Rosario y sus cofradías en el marco geográfico de la actual provincia de Badajoz y, concretamente en la villa de Frenegal de la Sierra, he tenido la oportunidad de hallar un valioso pergamino sobre la fundación de su primitiva Cofradía del Rosario en 1576.

Gracias a la junta de gobierno de la actual hermandad penitencial de la Soledad he podido acceder a la cédula o patente original de fundación de la cofradía por el maestro general de los dominicos. Esta corporación de Semana Santa (que realiza su estación el Viernes Santo por la noche) es heredera de la primitiva rosariana y, junto a su instituto principal, rinde culto igualmente a Nuestra Señora del Rosario, imagen letífica que se venera en su capilla de la parroquia de Santa María.

1- La Cofradía del Rosario de Frenegal, su dimensión penitencial y los rosarios públicos

Aunque la investigación todavía se encuentra en sus primeros estadios, todo parece indicar que es la primitiva devoción rosariana y su cofradía quienes crean ya desde el siglo XVIII una vertiente penitencial con el septenario y procesión cuaresmal de la Soledad y en el marco también de la dimensión dinámica de los rosarios públicos y callejeros. En efecto, se observan significativas partidas en el libro de cuentas del XVIII respecto a los estandartes del rosario, uno blanco y otro negro y sucesivas compras y reformas de faroles. El estandarte de terciopelo negro, estrenado al parecer en 1774, con un extraordinario bordado en oro del escudo de la Orden de Predicadores, se conserva y procesiona (Archivos Eclesiásticos de Mérida-Badajoz, libro de cuentas de la Cofradía del Rosario 1725-1802. Caja 55 de la parroquia de Santa María.). La vertiente rosariana, originaria de la cofradía, atraviesa clara decadencia en el siglo XIX y desde entonces el culto y devoción a la titular rosariana

se halla en evidente decadencia.

Sin embargo, el influjo del rosario y, muy especialmente de su vertiente callejera o pública, permanece en la población también a través de la tradición denominada del “Rayo” que se relaciona con un milagro atribuido a la patrona de la población, Nuestra Señora de los Remedios en 1506. El domingo posterior al de Pascua, al atardecer, desde las tres antiguas parroquias de la localidad: Santa María, Santa Catalina y Santa Ana se forman sendos cortejos de fieles portando faroles y farolas típicos de los antiguos rosarios acompañando a un simpecado (que en el caso de Santa María es el que comentamos) que finalmente concluyen frente a la parroquia mayor de Santa María de la Plaza entonándose la Salve y el típico “baile” de los faroles al compás de un pasodoble. En tiempos pretéritos estos cortejos rezaban el santo rosario con el canto de las avemarias por las calles. Se sigue conservando el apelativo de “rosario de faroles”, pero sin oración avemariana.

2- El pergamino con la cédula de fundación de la Cofradía

2.1 La Cofradía del Rosario y la Orden de Predicadores.

La patente o cédula de fundación de la Cofradía del Rosario es un documento oficial que emana de la curia general de la Orden de Predicadores en Roma (convento de Santa María Sopra Minerva), concretamente del maestro general o su vicario, pues solo este tiene la facultad de erigir esta Cofradía por concesión solemne de la sede apostólica desde la bula “Inter desiderabilia” de San Pío V (29-6-1569).

La Cofradía del Rosario como tal se erige en el convento de la Orden de Predicadores de Colonia por su prior fray Jacobo Sprenger en 1475 y supone la culminación de todo un proceso de conformación de esta oración- devoción mariana que desde ámbitos monásticos se articula en los ámbitos de la naciente Modernidad por fray Alano de la Roca, dominico observante bretón con un carácter predicativo y misional. La Cofradía dominicana se concibe “per se” universal y gratuita, aunque en esta



Detalle de la cenefa superior del pergamino y sus viñetas (foto del autor)



Patente de fundación de la Cofradía del Rosario de Frenegal de la Sierra. 1576 (Foto del autor)

etapa inicial se circunscribe a los conventos de la Orden.

El acontecimiento de Lepanto (1571) supone un hito fundamental en la universalización del Rosario y su Cofradía que, por la predicación dominicana, se establece no ya solo en los ámbitos de la Orden sino en cualquier parroquia o iglesia diocesana- con autorización del obispo- e incluso en las de otras órdenes religiosas. A partir de Lepanto, se establece por parte del papa Gregorio XIII (1-4-1573) la fiesta principal de la cofradía el primer domingo de octubre, fecha de la victoria de la armada católica sobre los turcos. Según tradición arraigada que recogen varias fuentes hagiográficas, el mismo día de la batalla los cofrades del Rosario de la Minerva de Roma se habían unido a las oraciones solicitadas por el papa Pío V para el éxito de las armas católicas. Sin embargo, no fue esta papa dominico quien asociara propiamente el Rosario a Lepanto sino su sucesor Gregorio XIII.

2.2 La patente de fundación de Frenegal

La patente que nos ocupa se firma y sella poco tiempo después de Lepanto y antes de que el vicario firmante Fabri, ya como maestro de la Orden, fije unos estatutos universales de la Cofradía (1585), aunque en realidad siempre se mantuvieron los primitivos de Colonia, que se recogen en síntesis en este documento. Los principales postulados se refieren a la admisión libre y gratuita de los cofrades (tanto vivos como difuntos) y su inscripción formal en el libro correspondiente que ha de ser visado por el prior del convento dominicano más próximo, la obligación que cada uno tiene de rezar el rosario semanalmente por los vivos y difuntos, la celebración de fiesta principal el primer domingo de octubre, las denominadas “fiestas mensales” y aniversario anual de difuntos.

Para la erección formal de la Cofradía era necesario que el prior (o delegado suyo) de un convento cercano, con esta patente, fuese personalmente a la villa y allí predicar las excelencias del Rosario y, previo asentimiento



del pueblo, aprobar la fundación, señalar capilla e imagen titular y, de acuerdo con los cofrades, elegir capellán y, en su caso, oficiales, registrando todo ello por escrito en el libro correspondiente donde se inscribirán todos aquellos que lo deseen. Lamentablemente no se conserva el libro ni quien fue el predicador.

El ingreso en la Cofradía supone la participación en un gran número de gracias y privilegios espirituales concedidos por los papas.

Fray Sixto Fabri es vicario del maestro general de la Orden fray Serafín Cavalli (1571-1578) por encontrarse este precisamente de visita canónica en España. Con este maestro y sus sucesores se potencia la Cofradía del Rosario de una manera muy notable en toda Europa y América y sus registros así lo evidencian. Entre 1583 y 1589 fue Maestro General de la Orden.

El pergamino, manuscrito, está orlado de dos cenefas laterales enmarcadas en oro con motivos vegetales en tonos verdes, rojos y morados con un ángel encima y otra arriba de las mismas características, con dos escenas idénticas paralelas representando la santa cruz con los signos de la Pasión y a ambos lados dos cuernos de la abundancia y dos medias lunas. En los extremos de esta cenefa superior figuran sendas viñetas policromas enmarcadas en círculos representando en el lateral derecho (con graves pérdidas) un santo penitente y barbado y en el izquierdo a Santo Domingo sosteniendo la Iglesia. El círculo central nos muestra a la Virgen y el Niño entregando el rosario a



Imagen de Nuestra Señora del Rosario, titular letífica de la Cofradía (foto del autor)

Santo Domingo y Santa Catalina de Siena. El pergamino presenta algunos desperfectos derivados del tiempo y del hecho de encontrarse permanentemente enrollado. De él pende una cuerda con el cartucho que en su día contuvo el sello de plomo que hoy ha desaparecido.

A partir del texto latino original, he realizado una versión al castellano no sin dificultades, pues varias palabras se encuentran ilegibles en todo o parte del pergamino:

A la Una e Indivisible Trinidad y a la gloriosísima Madre de Dios, María, Virgen, Nuestra Señora, al bendito patriarca Domingo y a todos los santos sea perpetua alabanza y gloria a Dios. Nos, fray Sixto Fabri, de Lucca, profesor de Sagrada Teología, Procurador de toda la Orden de Predicadores en la Curia Romana y Vicario General del reverendo padre general:

Creemos que la suma de la perfección cristiana consiste en la unidad de los cristianos como miembros del cuerpo eclesial, del que Cristo es cabeza y fuente de todas las perfecciones; así, para alcanzarla, juzgamos por experiencia y razón que es el mejor medio la oración; el modo de orar a Dios según el cual se venera a la bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, a través de ciento cincuenta saluciones angélicas y quince oraciones dominicales en el Salterio davidico, se llama Rosario, y ha sido instituido por nuestro santo padre Domingo y aprobado por los sumos pontífices, y lucrado con privilegios e indulgencias, y, entre otras tantas (oraciones) que se encuentran en la Iglesia, es, si no nos equivocamos, la más propicia a ello porque, además de que allí se invoca con más fervor a la santísima Madre de Dios- cuya intercesión puede alcanzarnos esta perfección- este mismo modo de orar, si se hace correctamente, lo consigue más fácilmente, pues nos hace recorrer, meditándola, toda la vida de Jesucristo, nuestro Salvador a través de quince misterios. Por todo lo cual, a vosotros en Cristo, muy queridos y devotos fieles cristianos del pueblo de Fregenal, de la diócesis de Badajoz, de gran piedad religiosa, a fin de tener, aumentar y preservar el modo antes mencionado de rezar, nos habéis pedido con urgencia fundar y erigir Cofradía del Salterio o Rosario bajo la invocación de la beata Virgen María en la iglesia parroquial de Santa María de esa ciudad (a través de la persona del licenciado D. Alfonso Ramos, clérigo de esta diócesis) y que se os conceda permiso por gracia y favor: por lo tanto, nos, por vuestros deseos y peticiones... decretamos que la Confraternidad... del Salterio... de la Santísima Virgen María en dicho pueblo e iglesia bajo dicho título de la Santísima Virgen María del Rosario pueda fundarse y erigirse (mediante la predicación de algún prior de nuestra Orden), concedemos por el presente facultad y licencia y, si ya estuviese erigida, la recibimos, aprobamos y confirmamos siempre que no exista otra similar en la misma villa de Fregenal. Y recibimos y admitimos



Farolera de la iglesia de Santa Ana. Se utiliza para la procesión del Rayo (foto del autor)



Estandarte de la Cofradía con el escudo de la Orden de Predicadores (foto del autor)

en vida y en muerte en esa Sociedad, tan pronto sea constituida, a cualesquiera personas de uno u otro sexo a fin de recibir las gracias, privilegios e indulgencias que otras cofradías que, bajo esta advocación, en las iglesias de nuestra Orden disfrutan: decidiendo además que la fiesta del Santísimo Rosario debe celebrarse todos los años en dicha iglesia el primer domingo del mes de octubre según el papa Gregorio XIII decretó e instituyó para conmemorar la pasada y memorable victoria contra los turcos que en gran parte fue obtenida por las oraciones de esa cofradía en ese mismo día, según piadosamente se cree: Aprobamos y confirmamos al capellán de la Sociedad a quien la mayoría de los cofrades ahora y por ...existentes han elegido y nombrado, que puede escribir los nombres y apellidos de cualquier persona que desee entrar y ser recibida en la misma Sociedad en un libro especialmente designado para este propósito, y para tales personas recibir y admitir/ bendecir los salterios o coronas, exponer los misterios del Santo Rosario y hacer todo lo que en nuestras iglesias hacen los que están designados para este propósito pueden o están acostumbrados a hacer... siempre que, para la entrada, no se acepte nada en cuanto a la escritura y bendición como los piadosos capítulos de la Sociedad tienen y sancionan; como también Nos, libre y amorosamente, concedemos: Solo deseamos, para el reconocimiento de nuestra concesión, que los nombres de todos los que ahora se inscriban primero y sucesivamente cada año sean llevados al convento más cercano a dicha ciudad de nuestra Orden, para que quien esté presente pueda recibirlos e inscribirlos si así lo desea, sin perjuicio de cualquier otra acción en contrario. En cuya fe firmamos esta patente de nuestra mano, estampada con nuestro sello. Dado en Roma, en nuestro convento de Santa María sopra Minerva, el 20 de febrero de 1576.

"Mi agradecimiento a Gloria Quintanilla, Marciana (Marci) García, Manuel Rodríguez y José Luis Venegas."

GRUPO MULTIHOGAR

MULTISERVICIOS

www.grupomultihogar.es

957 543 395 - 617 72 92 57

Venta Mayorista y Particulares

Golosinas

Snack

Productos para Celebraciones

Golo Piego

Molina y Toro

asesoría seguros



LA GARROCHA

www.lagarrocha.es